

**Mtra. Elizabeth Piedras Martínez**  
Consejera Presidenta

**No. de oficio:** ITE-PG-0108/2022.

**Asunto:** El que se indica.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**P R E S E N T E.**

Por este medio, con fundamento en los artículos 35 fracción I y 62 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, considerando lo dispuesto en el artículo 149, numeral 4 del reglamento referido, el cual establece:

*"La DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, así como la recuperación y conservación de estos últimos, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 de este Reglamento y los formatos únicos de documentación y materiales electorales"*

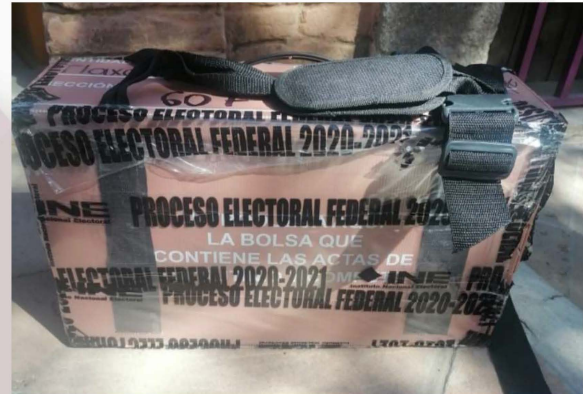
En atención al oficio ITE-DOECyEC-124/2022, de fecha 09 de marzo del año en curso, recibido en la Presidencia de este Instituto en presente fecha, signado por la Mtra. Miriam Yolisma Báez Hernández, Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el cual formula la siguiente consulta:

**¿Es posible desprender de las cajas paquete utilizadas en la elección del pasado 06 de junio de 2021, las fundas de polivinil exteriores, y mandarlas a producir para procesos electorales posteriores?**

Lo anterior considerando que en este Instituto se tienen almacenadas más 6000 cajas paquete de las elecciones de Gobernatura, Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, de las cuales se busca su conservación, rehabilitación, acondicionamiento para su reutilización en futuros procesos electorales, sin embargo, al momento de rehabilitar estos e intentar desprender la cinta con la que se aseguró el día de la Jornada Electoral, las fundas de polivinil adheridas al exterior, se desprenden, debido a que se colocó a estas una gran cantidad de cinta (a un aproximado del 70% de paquetes electorales) tal como se puede apreciar en las siguientes fotos:

*El Trabajo Continúa...*

**Mtra. Elizabeth Piedras Martínez**  
Consejera Presidenta



Por lo que, con el objeto de lograr un reaprovechamiento de los recursos ejercidos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, y buscando una disminución en el costo de procesos electorales futuros, se pretende rehabilitar este material electoral.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

### ATENTAMENTE

Ex – Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala;  
a 10 de marzo de 2022.



INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE ELECCIONES

C.c.p. Ing. J. Jesús Lule Ortega. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Tlaxcala. Para su conocimiento. Presente.

C.c.p. Lic. Mirna Eugenia Garduño Ruiz. Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Tlaxcala. Para su conocimiento. Presente.

C.c.p. Integrantes de la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su conocimiento. Presentes.

C.c.p. Mtra. Miriam Yolisma Báez Hernández. Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su conocimiento. Presente.

\*EPM/mybh/msc

**El Trabajo Continúa...**

Ex-Fábrica San Manuel S/N, Col. Barrio Nuevo C.P. 90640, San Miguel Contla,  
Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala. 01 (246) 4650340

**Oficio número:** ITE-DOECyEC-124/2022

**Asunto:** El que se indica

**MTRA. ELIZABETH PIEDRAS MARTINEZ  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción IV y 75 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Tlaxcala, considerando que el artículo 37, numeral 2, inciso b) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral establece que, toda consulta o solicitud que realice un OPL deberá hacerse a través de la Presidencia del Consejo, por medio del presente me permito remitir anexa una consulta en donde se pregunte si es posible desprender de las cajas paquete, de la elección del pasado 06 de junio de 2021, las fundas de polivinil exteriores, y mandarlas a producir para procesos electorales posteriores.

Lo anterior con la atenta petición de que por su conducto se envíe a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

Ex – Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala; a 09 de marzo de 2022.



**MTRA. MIRIAM YOLISMA BÁEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,  
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**

**C.c.p** Integrantes de la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.  
Mismo fin. PRESENTES.  
Archivo  
MYBH/msc

*El Trabajo Continúa...*

Ex-Fábrica San Manuel S/N, Col. Barrio Nuevo C.P. 90640, San Miguel Contla,  
Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala. 01 (246) 4650340





**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Oficio núm. INE/DEOE/0382/2022

Ciudad de México, 15 de marzo de 2022.

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**P R E S E N T E**

En atención al folio número CONSULTA/TLAX/2022/5, generado a través del *Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales*, por medio del cual el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) formula la siguiente consulta:

(...)

*“¿Es posible desprender de las cajas paquete utilizadas en la elección del pasado 06 de junio de 2021, las fundas de polivinil exteriores, y mandarlas a producir para procesos electorales posteriores?”*

(...)

Al respecto, me permito solicitar su valiosa intervención para comunicar al ITE los siguientes comentarios:

- El artículo 165, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, dispone que:

(...)

*1. El Instituto y los OPL, en el ámbito de su competencia, establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas para su posterior reutilización. Para realizar los trabajos de conservación y desincorporación de materiales electorales, se podrán seguir las acciones precisadas en el Anexo 4.1 de este ordenamiento.*

(...)

- Por lo anterior, no existe impedimento alguno para sustituir las fundas exteriores de las cajas paquete electoral que se encuentren en mal estado, ya que este tipo de prácticas contribuyen a la optimización de los recursos, así como a la conservación del medio ambiente.
- Para la producción de las fundas exteriores, deberán atenderse las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, así como en el formato único correspondiente.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS**

*Firma como responsable de la validación y revisión de la información:*

**Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora**  
Director de Estadística y Documentación Electoral

**C.c.p.** **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.**- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Ing. J. Jesús Lule Ortega.**- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala.- Presente.  
**Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.**- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.

